

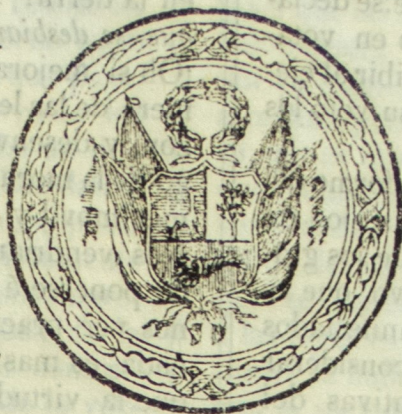
Telegrafo de Lima

Advertencia.

Este periodico se publica todos los dias exceptuando los festivos, en la imprenta Constitucional de J. Calorio, situada en la calle de Zarate casa numero 176. Se entregará en la casa de los señores suscritores, por el precio de doce reales que deben ser pagados al principio de cada mes. Se vende en el despacho de la misma imprenta y en la tienda de los señores Dorado calle de Juños, y Grande calle de Mercaderes en un real cada pliego.

Los avisos que no pasen de diez renglones, se admitirán gratis á los señores suscritores, y los que tengan mayor estension por el precio que se pacte con el director de la imprenta; deben estar en el despacho á las doce del día anterior al en que se quieran publicar; de lo contrario quedarán para el día siguiente: previniéndose (que dichos avisos) se pueden poner en castelano, frances, ingles, e italiano, á voluntad de los interesados.

Se reciben suscripciones de todos los departamentos en la administracion general de correos de esta capital.



A L M A N A K.

FIESTAS RELIJIOSAS.

Sta. Margarita v.

JUBILEO CIRCULAR.

En la Catedral.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

El Sol está en *Geminis*.

Sale á las 6h. 21m.

Se pone á las 5h. 39m.

La luna está decreciendo tiene 21 dias.

CORREOS.

[N. 293.]

Lunes, 10 de Junio de 1833.

[UN REAL

Interior.

CONSEJO DE ESTADO.

Sesion ordinaria del martes 3 de julio de 1833.

Abierta la sesion con los señores vice-Presidente, Dieguez Gomez Sanchez, Noriega, Palomino, y Cano secretario, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de dos notas del ministerio de gobierno, acompañando con la una las escusas que se hacen por el Sr. senador don Manuel Eusebio Bermejo, y el señor diputado don Pedro Miguel Urbina para concurrir al congreso extraordinario, que se ha convocado; á la que se mandó acusar el correspondiente recibo, y que en su oportunidad se ponga en noticia de las respectivas cámaras, y remitiendo con la otra un pliego del presidente del colegio electoral de Caylloma, que contiene copia de la acta de eleccion de diputado propietario y suplente por esa provincia para la Gran Convencion; á la que tambien se mandó acusar recibo y que se reserve.

Tambien se dió cuenta de una nota del señor presidente del senado doctor don Manuel Telleria, fechada en Panamá á 12 de abril último, en la que despues de esponer su espatriacion, dice que está en el caso de concurrir al congreso extraordinario, que se ha convocado para el presente mes, como senador que lo es por este departamento, y á la Convencion como diputado por la provincia de Lima, y que con arreglo á la ley de 30 de junio de 1831, no se le debe impedir por ninguna autoridad; la que se pasó en informe para el dia de mañana al señor Corvacho.

Igualmente se dió cuenta de las notas que siguen—1a. del presidente del colegio electoral de la provincia de Chancay y Santa, en la que despues de esponer las infracciones de ley que han ocurrido en las mas de las actas parroquiales de esa provincia, y apatia del sub-Prefecto para dar las ordenes convenientes, á fin de que se rehagan aquellas conforme á la ley, pide que el Consejo lo ponga en conocimiento del ejecutivo, á efecto de que libre las providencias que convengan—2a. del señor diputado suplente D. Anacleto Benavides, acompañando un documento del gobernador interino del distrito de Tarma, en el que se espone hallarse dicho señor diputado impedido por sus enfermedades para asistir al congreso extraordinario, cuya medida ha tomado á consecuencia del aviso que le dirijió al Sr. diputado propietario por dicha provincia, jeneral

don Pedro Bermudes:—3a. de los señores diputados don José Modesto Vega, don Juan Alejo Palacios y don José Delfin, comunicando haber llegado al puerto del Callao en la noche del 31 del próximo pasado, y estar espeditos para concurrir al dia siguiente á la apertura del Congreso extraordinario,—y 4a. del Sr. diputado D. Ramon Dianderas, participando tambien su venida á la capital el dia dos del corriente para desempeñar sus funciones en el Congreso extraordinario: la primera se mandó remitir al ejecutivo para que conforme á la atribucion 6a. del artículo 90, espida las órdenes correspondientes para que se verifique la eleccion de diputado á la Convencion: sobre la 2a. se decretó—que se transcriba en contestacion la que se dió al señor Bermudes para su gobierno; y á la 3a. y 4a. se ordenó contestar que el Consejo quedaba enterado.

Se mandó pasar al Sr. Dieguez para que informe la siguiente indicacion del señor Campo-redondo: "En la primera base consecuenta al artículo 86 de la constitucion acerca de la eleccion de presidente y vice-Presidente de la República se previene, que cada colegio electoral remitirá testimonio del acta al presidente del senado, como tal ha recibido el que suscribe directamente las actas de los colegios de las provincias de Chucuito y Huancané; pero como por el artículo 86 del reglamento de elecciones se ordena: que los presidentes de los colegios remitan dichas actas al Senado por conducto de las juntas departamentales, pone el infrascripto en consideracion del Consejo esta ocurrencia, por que en ningun tiempo se diga que hubo infraccion de constitucion ó ley; sin embargo de que no toca al Consejo la injerencia en estas materias, pero si en velar sobre el cumplimiento de la constitucion y leyes."

Se dió cuenta y se puso en discusion el informe del señor Dieguez, sobre la consulta del ejecutivo referente á la solicitud de la novicia del monasterio de Mercedarias de esta capital Sor Juana del Santisimo Sacramento, para que se le permita profesar de religiosa, en el que opina—que atendiendo 1.º á que el ejecutivo aun sin tener la edad la susodicha autorizó al gobierno eclesiástico, para que le concediese tomar el habito de novicia: 2.º á que el termino que le falta para cumplir la edad prevenida por el decreto de reforma de regulares, espedido por el mismo ejecutivo, es solo de año nueve meses y dias; y 3.º á que esta novicia alega no tener como mantenerse entre los claustros por la pobreza de sus padres: el ejecutivo para evitar los males espirituales y temporales que deban sobre-ve-

nir á dicha novicia, de continuar su noviciado hasta q' cumpla los 25 anos, ó de abandonar los claustros, puede habilitarla para que haga su profesion" Lo impugnaron los señores Cano y Corvacho y lo apoyaron sus autores y el señor presidente: se declaró por suficientemente discutido, y puesto en votación resultó aprobado; mandandose trascribir al ejecutivo como voto del Consejo, salvaron su voto los señores Cano, Noriega y Corvacho.

Se pasó á discutir la redaccion del informe del señor Palomino de que se dió cuenta en sesion de 31 de mayo último, sobre la denegacion de los grados de jenerales propuestos por el ejecutivo, que es reducida á que por los inconvenientes manifestados en las discusiones tenidas de poderse reconsiderar no solo una, sino muchas veces las negativas del Consejo en los asuntos de esta clase, que no hacen honor al cuerpo ni al ejecutivo; y considerando que el Consejo en su procedimiento ha adoptado el reglamento interior de las cámaras, y que en lo que este silencie por anoljia se debe proceder como aquellas proceden, se acuerde para no tocar en los gravisimos inconvenientes manifestados en las discusiones pasadas, no perjudicar á los interesados, ni desatender las reiteradas propuestas del ejecutivo para los ascensos de jenerales—se consulte al Congreso sobre si el Consejo puede reconsiderar en los casos de esta naturaleza (cuando no hay un motivo superveniente) las aprobaciones de los ascensos q' le presenta el ejecutivo, que ya han sido desechados, quedando entretanto las cosas en el estado en que se hayan—Opinaron contra esta redaccion los señores vice-Presidente y Noriega.

Se dió por suficientemente discutida, y procediendose á votar fué oprobada; mandandose poner en noticia del ejecutivo, y q' se devuelvan á los interesados los documentos que han presentado. Salvó su voto el señor Noriega; y se levantó la sesion. Lima junio 5 de 1833—Aprobada—Dos rúbricas

Variedades.

DISCURSO

Al colejio electoral de la provincia de Arequipa dicho el 5 de mayo del presente año en la Santa Iglesia Catedral por el dean de la misma Dr. D. Javier de Luna Pizarro.

Conclusion del numero anterior

Volviendo los ojos al norte de nuestro hemisferio, el gozo mas puro inunda el corazon, al ver á esa Republica marchar con pasos de gigante á la cima de su prosperidad. Hay en ella divergencia de opiniones la hay sobre personas en el periodo de la eleccion; pero el orden siempre vive, la ley impera en todo evento, y la mayoría de los sufragios se pronuncia constantemente por ciudadanos dignos de succeder al primer jefe admirable de aquella nacion. ¿Como es que reyne este orden prodijioso en un pais que de cierto tiene la desgracia de no dominar en él la relijion verdadera en su integridad; y que nosotros dueños de ese tesoro divino, y justamente ufanos de poseerle, seamos tan esteriles en hombres que se asemejen á los varones insignes que levantaron el trono á la razon en aquella tierra bienhadada? ¿Que! ¿el catolicismo puede jamás proteger los vicios que degradan nuestra naturaleza, acaso dice alguna oposicion á las instituciones republicanas? ¿No predica la igualdad, enseñandonos que todos somos hijos de un mismo padre? ¿No manda á los que obedecen, el que lo hagan por la conciencia mas que por el temor? ¿No

prescribe á los que gobiernan el ecsacto cumplimiento de sus deberes sagrados, el ejercicio de todas las virtudes benéficas? ¿No anuncia la paz á los hombres, como la base primordial de su dicha en la tierra? Confesemoslo señores:—*malditos los que se desbían de los mandamientos del Señor* (4) ¿Oh si mejorásemos de costumbres! ¿Oh si la primera de las leyes, la ley grabada en nuestro corazon, y desenvuelta por la mano divina en el código de la moral universal—el evangelio, fuese el primer movil y la norma de nuestra conducta social! Nos vendrian entonces á la mano hombres dignos de ponerse á la cabeza de los pueblos y de hacernos ver practicamente—que en la administracion nada es mas seguro que la ley, ni mas energico que la virtud.

Felizmente el cuadro de nuestra Republica bien que ofresca rasgos que dejen ver avergonzada la frente de la patria, no presenta todavia la tan melancolica perspectiva que algunas otras secciones. La cruel discordia aun no ha desplegado enteramente su fatídico pendon, ni las divisiones han llegado al desastroso extremo de profanar con la sangre de los hermanos un suelo que la aborrece, al paso que demanda el sudor de sus hijos para desarrollar los venenos de su riqueza. Podemos tal vez dar algun ensanche á la esperanza, fundados en la graciosa proteccion de la providencia, y en la indole apacible de nuestros pueblos, y en la moral del ejercito que no le permitirá hacerse instrumento de la anarquia ó despotismo, y en el acierto de la presente eleccion.

No es racional empero sacudir toda ansiedad, figurandonos escudados de algun privilejio para no sumirnos en igual cima de infortunios. Altamente peligrosa y sobre manera dificil es la crisis en que nos hallamos. Cuando se trata de reformar la ley fundamental entre el choque de opiniones y ecsaltacion de los animos ¿haber de dar al mismo tiempo jefe á la Republica! ¿Abrir el campo á tantas aspiraciones, poner en movimiento mil intereses privados, que en la colocacion del primer funcionario ven cifrada su suerte, el progreso de su fortuna y de sus ascensos, y de su engrandecimiento personal! ¿y esto, en la augustosa escases de grandes caracteres, de talentos distinguidos que fijen los ojos de la nacion, y le ofrezcan un porvenir mas feliz!

Sabido es que deben considerarse mucho las personas, como indicios de los principios q' harán prebalecer, de las maximas que tratarán de asegurar, y de los esfuerzos q' habrán de practicar para promover el bien estar de la sociedad, ó disminuir siquiera la suma de males que la agovian. No son precisamente las grandes hazañas militares, que tanto deslumbran por su esplendor, lo que constituye la verdadera grandeza del hombre y le recomienda para el sublime arte de gobernar. La historia presenta á los capitanes de mas nombradía, resistiendo al freno de la ley; y el ojo observador descubre, que avezados á la ciega obediencia, no saben imperar de otro modo, ni piensan sino en ensanchar su poder á espensas de la libertad y de la salud publica. Segun la palabra divina dirigida á los reyes y jueces de la tierra *la sabiduria es mas estimable que la fuerza; y el varon prudente tiene mas precio que el valeroso.* (5)

La relijion, dice un orador sagrado(6), la pie-

(4) PS. 113.

(5) Sab. c. 6. v. 1.

(6) Massillon, pequeña cuar. serm. 11.

dad con Dios, la fidelidad á todos los deberes que él nos impone: respecto de los demas y de nosotros mismos: una conciencia pura y á prueba, un corazon que camine recto por el sendero de la justicia y la verdad, superior á los obstaculos que puedan retenerle, insensible á los atractivos reunidos en torno suyo para corromperle, elevado sobre todo lo que pasa, y sometido a Dios solo; ved el constitutivo de los grandes hombres. Amar á su pais, escribe un publicista (7), emplear las fuerzas por su felicidad y reposo; obedecer al sentimiento de justicia, respetar los derechos de los hombres, llenar religiosamente sus deberes, hacer el sacrificio de sus propios intereses á la salud y aun al interes general, gozar de la fortuna con moderacion, y sostenerse en los contratiempos sin debilidad, son los caracteres de la verdadera grandeza. ¡Y no son tambien estas las dotes que deben brillar en los elejibles para la administracion del poder ejecutivo? *Amad la justicia vosotros los que juzgais la tierra* (8) es la suma de las instrucciones que ha dado Salomon a los jefes de los pueblos. Su conducta, sus planes todos deben manar de esa fuente: su movil ha de ser el sentimiento de la justicia, principio vivificante del universo, principio innato y colocado por la naturaleza en el corazon de los mortales.

Cualquiera que sea nuestra mengua en reputaciones prominentes, no pueden faltar varones adornados de aquellas calidades. Los mas dignos, en las epocas de conmociones, se envuelven por lo comun en una prudente obscuridad. En todos tiempos la virtud y las luces han aguardado á que la voz publica las estraiga del retiro. De entre las ovejias q' apacentaba, fue sacado el mejor caudillo de Israel hecho á medida del corazon de Dios; y del arado salieron grandes hombres á dirigir los negocios de la Republica mas afamada en la antigüedad. Las desgracias de las revoluciones provienen, de que la carrera publica sea presa de intrigantes, para quienes el arte de gobernar á los hombres, no es mas que el arte de engañarlos, ó el de esplotar una mina en su provecho. Siendo su politica hija del interes y la ambicion, es tambien madre de la sedicion y rebeliones. Temblaran en su insensato empeño: si llegasen á comprender, que la mas elevada de las ciencias—la politica, tiene por objeto fundar sobre la moral, la felicidad y la fuerza y la independendencia de las naciones.

La opinion publica designa á unos y otros: ella es un regulador á la par que un requisito necesario en los elejibles. Poco valen los que no se han granjeado el concepto de sus conciudadanos. *Vive el Sr. dice Aquis á David que tu eres justo y hombre de bien á mis ojos, sin que yo hallase en ti cosa que me disgustase desde el dia en que te pasaste á mi hasta el presente.* Pero á David le faltaba esa confianza publica, que es el alma de las sociedades y el seguro cimiento de la autoridad; y Aquis, á pesar de la conviccion de su merito, se ve precisado á despedirle de su campamento. *Mas los caudillos, le añade, no gustan de ti; vuelvete pues, y vete en paz, para que no les des en ojos.* (9)

La opinion indicará, pues á los que ofrezcan garantias de que sabran sostener la ley, y detestar la arbitrariedad bajo todos sus disfraces, y diversas denominaciones. Teniendo presente, que si la libertad de los pueblos está confiada á la enerjia de sus representantes, la seguridad de los individuos, esta

bajo la salvaguardia del poder ejecutivo, se encomendará este á manos firmes y que aparezcan sin mansilla en su vida anterior. Despues que la dictadura fuera el sepulcro del codigo provisorio, despues que las trizas de la actual constitucion han herido nuestra frente, es ya de esperar que el acto que va á renovarse, sea confiado á hombres que se atrevan á pensar—que tambien la libertad tiene fuerza; que es muy posible plantar una constitucion sin que enmudezca ninguno de sus articulos, y conservar el orden sin privar al ciudadano de sus derechos. Es de desear que el poder se deposite en personas que se penetren de que nunca la estricta fidelidad á las leyes es mas indispensable, que cuando las pasiones se hallan en fermento: Mas animadas entonces, la sociedad se convierte en un campo de guerra, en que la calumnia forma el arsenal; desenvolviendose los odios, las rivalidades, los resentimientos, la envidia, tantas furias que en esa hora levantan la cabeza; las formas protectoras se hacen mas necesarias, al inocente para que no sea oprimido por la injusticia, y al criminal para que condenado sin aquel beneficio no aparezca inocente.

¡Conciudadanos! sois una fraccion del cuerpo electoral de la republica; pero un solo sufragio puede ser decisivo. Vuestro deber es obrar, como si de cada uno de vosotros pendiese esclusivamente el ecito de la eleccion. ¡Mirad lo que haceis! La patria angustiada espera de vuestra mano un hombre que pueda gobernar la nave por entre las encrespadas olas de la revolucion; q' teniendo siempre por norte á la ley siempre escudado de la ley, haga respetable al estado en el exterior, conserve la paz en el interior, promueva las mejoras que demanda nuestra infancia social; despliegue la economia, la beneficencia, la exacta justicia, todas las virtudes que caracterizan á un buen jefe de familia. Responsables sois á Dios y á la sociedad: el bien ó el mal que hicieris recaerá sobre vosotros; sobre la dulce patria, caro objeto de nuestro corazon! ¡Plegue al cielo merecais sus bendiciones, y que el ilustrado pueblo de Arequipa tan enemigo de la arbitrariedad como de la licencia, tan amigo de la libertad como del orden, pueda justamente regocijarse en vuestra eleccion!

Comunicados.

Luis José Orbegoso á sus compatriotas.

Creia que retirado en el campo, ocupado de mis atenciones domésticas aun mis enemigos respetasen mi posicion honrosa y tranquila que constituyendome esta un imparcial en los asuntos politicos q' agitan en el dia a la república, debia suponerme salvo de los ataques que produce el espiritu de partido. Yo que felizmente no pertenezco á alguno, he sido el blanco sobre el que se han descargado gratuitamente todos los insultos y calumnias que se leen estampadas en el alcance á la Miscelánea núm. 841 cuyo impreso, si bien ha podido molestarme no ha sido menos mi serenidad, cuando conocido el objeto de su redaccion, estoy satisfecho q' él no llenará los deseos de injustos detractores. Entiendase que hablo del concepto que pueda merecer de los hombres como particular, y no como llamados á desempeñar destinos públicos. Sin embargo, no indiferente á las acusaciones con que se me hiere, he otorgado mi "poder," para que denunciado el impreso, su autor haga las justificaciones que ecsije la ley. Estoy seguro de que sus resultados me darán un material para desmentir falsedades, que aunque indignas de llamar la atencion por el notorio conocimiento

(7) *Fritot. Cienc. del publ. tom. 2.*

(8) *Sab. c. 1 v. 1.*

(9) *Lib. 1 de los Reyes c. 32 v. 6 y 7.*

to de la falta de sus fundamentos; no quiero fijarme en ellas sin que preseda el juicio referido. Para entonces hablaré de mi antigua adhesion á la causa de la libertad y del modo y forma con que he concurrido á sostenerla, "con hechos positivos y servicios expresos." Patentizaré mi sumision á las leyes y respeto á las autoridades en todas ocasiones y particularmente en los casos que se señalan:—haré una lijera reseña de mi conducta, como diputado en la epoca que mandó el jeneral Bolivar, en cuyo periodo jamas prostituí mis principios, ni "conspiré contra las libertades públicas" y ultimamente relacionaré los sucesos de la campaña de Colombia en la parte que me comprenden asi como los motivos que demandaron imperiosamente mi separacion del ejercito despues de los desgraciados acontecimientos de junio del año de 1829.

Lo que mas puede llamar la atencion entre las imputaciones con que se me afronta, es la que se supone hecha por todo el "departamento de la Libertad sobre contrabandos." Seame permitido presentar datos para facilitar las pruebas que debe emitir el acusador, a quien desde luego le instruire de este negocio, de que por primera vez supe se habia tratado en el puerto de Huanchaco, al pasar S. E. el gran mariscal Gamarra de transito para Lima: se me aseguró entonces que el mismo señor presidente de la república habia hablado á varios ciudadanos que salieron á recibirle, "que en el tiempo en que yo mandé este departamento se habian hecho muchos contrabandos" y en consecuencia, siendo justo el q' le reconviniera por una asercion tan quimérica y tan degradante respecto á mi, lo hice por medio de una carta que tuvo la bondad de contestarme, afirmandose "que se habia referido á oídas: q' le dijeron que yo habia patrocinado un contrabando; pero que no habia dado ascenso á esta especie." Con estos antecedentes podrá perseguirse la acusacion hasta su prueba, ya que hasta ahora no estaba en mi noticia que el "departamento entero me acusaba de este crimen."

Sobre la razon espuesta arriba para no refutar en esta vez cada una de las partes del "alcance citado" no pesa menos en mi corazon la circunstancia agravante de ser yo uno de los ciudadanos á quien se está honrando por las provincias con sufragios para la presidencia ó vice-presidencia de la república en las actuales elecciones; y estoy muy distante de ocuparme en estender conceptos q' pudiera suponerse ivan á formar la seduccion, para atraer en mi favor un pronunciamiento, que debe nacer del juicio libre y espontáneo de los pueblos. Ni se crea por esto que yo he convenido un solo instante en considerarme con el lleno de aptitudes que requiere un majistrado de aquella clase, cuando por otra parte el actual estado del Perú aumenta el desprendimiento de todo hombre que, como yo, selo aspira á conservar ileso su honra y su reputacion.

Luis José Orbegoso

Abisos.

IMPRESOS

Memoria sobre nueva forma de gobierno, dedicada á la gran convencion por el ciudadano José Ignacio Molina.

Se halla de venta en las tiendas de don José Dorado calle de judios y de don José Grande calle de Mercaderes: su precio dos reales. v4*p1*

Con superior permiso se rifa un prendedor de un brillante de cerca de diez quilates tasado por el contraste mayor don Agustin Larrea en cinco mil

pesos: la rifa se verificara con doscientos numeros de una onza cada uno, los que quieran suscribirse lo haran en la tienda de don Pedro Moris portal de botoneros numero 18 donde se haya dicho brillante para que lo puedan ver los interesados.

TESORERIA JENERAL.

No habiendo don Juan José Gomez Trigo, cumplido con el tenor de su contrata, para abastecer la fábrica de polvora del salitre de Potaza, q' se necesite para elavorar; y siendo indispensable surtir de este articulo la referida fabrica, se invita para que las personas que quieran celebrar sus contratas lo puedan verificar el sabado 15 del presente en la tesoreria jeneral. v4*p4*

El doctor Dunglas, conocido en esta capital por la confianza que el publico le dispensa, ofrece a las personas que hallan tenido la desgracia de perder un ojo, corregir este desagradable defecto por medio de uno artificial que cuando se coloca sobre un ojo seco, la ilusion es tan completa, que es facil equivocarse en distinguir cual es el bueno ó el malo, asi como ha sucedido ya con un caballero á quien le ha puesto un ojo de esta especie, que tiene los mismos movimientos que el natural.

INSTRUCCION PUBLICA.

La señora Nussard, directora del colejio del Espiritu Santo, empenandose mas y mas en merecer la aprobacion del supremo gobierno y de los padres de familia, que se dignan confiarle la educacion de sus hijas, y fiel en su plan de proporcionar se los mejores profesores, cree de su deber anunciar que el colejio ofrece en este momento una reunion escogida de maestros distinguidos.

La enseñanza del dibujo está entregada á la direccion del señor Cortés, cuyo talento es muy conocido en esta ciudad, para que sea menester hacer su elojio, y la música corre á cargo del señor Fleissmann, q' aunque desde unos pocos dias en esta capital, ha sabido granjearse la reputacion de ser el primero en esta profesion. Al frente de la aula de escritura se halla el señor Zuderell, cuyos sucesos extraordinarios han publicado las gacetas de Italia, España y de muchas capitales de la América Meridional, y que por la ecselencia de su método procura á sus discipulos en el corto espacio de diez y seis ó veinte lecciones una forma de letra perfecta.

La señora directora, empleando todos los medios que estan á su alcance, sin reparar en gastos, para poner su establecimiento en el mejor pié posible, espera que sus esfuerzos le adquiriran nuevos derechos á una benevolencia pública.

Los objetos de la enseñanza en el colejio de educandas del Espiritu-Santo son, doctrina cristiana, lectura, escritura, aritmetica, costura, bordado, gramática castellana y francesa, geografia, historia, mitología, dibujo, música vocal é instrumental, y bayle, cuando se presente alguno aparente para el destino.

Los precios son como sigue, pagandose las mesadas adelantadas, segun es de costumbre:

Las niñas esternas pagan	media onza.
Las que comen en el establecimiento	\$ 13
Las que almuerzan y comen	15
Las de pupilaje entero	20
Cuidandose del labado	25

ERRATA—En el numero 291 en la sesta columna linea 31. que dice casi todos los señores que componen el consejo han sido pagados de sus dietas. debe decir, no han sido pagados.